RESOLUCIÓN Nº. 1280 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº. 02/2022 "REFACCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL MIGUEL ÁNGEL TORALES" – ID 412336, A LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. RUC RUC 80097629-0 REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA CON C.I. 2.038.736 Y MARTÍN RAÚL BENTOS FERNÁNDEZ CON C.I. Nº. 2.233.057. -

Ypané, 13 de julio de 2022

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 02/2022 **"REFACCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL MIGUEL ÁNGEL TORALES" – ID 412336**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **TESAKA INGENIERIA S.A. RUC RUC 80097629-0** representada por los señores **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA** con **C.I. 2.038.736 Y MARTÍN RAÚL BENTOS FERNÁNDEZ** con **C.I. Nº. 2.233.057,** para el llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 02/2022 "**REFACCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL MIGUEL ÁNGEL TORALES" – ID 412336.**

Que, la oferta presentada por la empresa, **TESAKA INGENIERIA S.A. RUC RUC 80097629-0**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el Objeto del Gasto 520 30 003 y 540 30 003 "**REFACCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL MIGUEL ÁNGEL TORALES" – ID 412336,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"***. ----------

Abog. Fernando J. Rivas G. Secretario General Municipalidad de Ypané

Abog. Ignacio Cruz Alfonzo Intendente Municipal

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación.----------

RESOLUCIÓN Nº. 1280 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº. 02/2022 "REFACCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL MIGUEL ÁNGEL TORALES" – ID 412336, A LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. RUC RUC 80097629-0 REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA CON C.I. 2.038.736 Y MARTÍN RAÚL BENTOS FERNÁNDEZ CON C.I. Nº. 2.233.057. -

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 02/2022 "**REFACCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL MIGUEL ÁNGEL TORALES" – ID 412336** a la firma **TESAKA INGENIERIA S.A. RUC RUC 80097629-0** representada por los señores **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA** con **C.I. 2.038.736 Y MARTÍN RAÚL BENTOS FERNÁNDEZ** con **C.I. Nº. 2.233.057** por un monto de Gs. **147.311.104 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. --------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal